

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de mayo de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	JHON JAIRO ARISTIZABAL ESCOBAR Y OTROS
DEMANDADO	NACIÓN - RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR
	DE LA JUDICATURA Y OTRO
RADICADO	05001-33-33-005- 2013 — 0544 - 00
ASUNTO	PONE EN CONOCIMIENTO / RECONOCE PERSONERÍA.

- 1. Se agregan al expediente los CDS contentivos de las audiencias de legalización de captura y juicio oral (folios 1298 a 1299) aportados por la parte demandante, material probatorio que fue solicitado por el Despacho desde la audiencia inicial, y se pone en conocimiento de las partes y demás intervinientes para los efectos que estimen pertinentes.
- 2. Se allegan los siguientes Despachos Comisorios, y se ponen en conocimiento de las partes y demás intervinientes:
 - No 014 proveniente del Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Bello, sin diligenciar por inasistencia de los testigos citados (folios 1300 a 1466).
 - No 16 remitido por el Juzgado Segundo Administrativo Oral de Manizales (folios 1472 a 1648).
- 3. Teniendo en cuenta el poder obrante a folio 1651 del expediente, otorgado por el Dr. RAFAEL JOSE LAFONT RODRIGUEZ quien con el acto de nombramiento y posesión obrante a folio 1652 del expediente, acreditó ser el DIRECTOR JURIDICO DE LA ENTIDAD, cargo que conforme con el parágrafo segundo el artículo séptimo de la Resolución N o 0582 del 2 de abril de 2014 (folios 859 a 871, cuenta con la facultad para constituir apoderados judiciales SE RECONOCE PERSONERÍA a la Dra. ELIZABETH VALENCIA VALLEJO portadora de la

tarjeta profesional No 128.878 como apoderada de la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA PATRICIA OTALVARO BERRIO

JUEZ

S.4.S.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO N el auto anterior

Medellín, 2 5 MAY 2015

Fijado a las 8 a.m.

ACEJANDRA ÁLVAREZ CASTILLO Societaria